

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Ayuntamientos de la provincia ..... año 50 ptas.  
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 " 60 "  
 Extranjero: " 22'50 " 45 " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al *Boletín*.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del *Boletín* respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El *Boletín Oficial* se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 5 junio 1929.)

### SECCIÓN PRIMERA

#### Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN disponiendo que las Diputaciones provinciales que tienen a su cargo el sostenimiento de los Institutos provinciales de Higiene, perciban directamente de las Delegaciones de Hacienda el impuesto del 25 por 100 de los emolumentos sanitarios, que se aplicarán a la adquisición de material científico con destino a dichos Institutos.

Núm. 642.

Ilmo. Sr.: Siendo varias las Diputaciones provinciales a cuyo cargo se hallan los Institutos provinciales de Higiene que se han dirigido a la Dirección general de Sanidad en demanda de que las Delegaciones de Hacienda liquiden con las mismas el importe de lo recaudado durante cada ejercicio económico por el 25 por 100 de emolumentos sanitarios,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que, en analogía con lo dispuesto en el artículo

130 del Decreto-ley sobre organización y administración provincial de 20 de marzo de 1925, las Diputaciones provinciales que tienen a su cargo el sostenimiento de los Institutos provinciales de Higiene percibirán directamente de las Delegaciones de Hacienda del importe del 25 por 100 de los emolumentos sanitarios, que se aplicarán única y exclusivamente a la adquisición de material científico con destino a los referidos Institutos de Higiene.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1929.—Martínez Anido, Señor Director general de Sanidad.

(“Gaceta” 29 mayo 1929).

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

REAL DECRETO disponiendo quede constituida en la forma que se indica la Junta consultiva de Seguros.

#### EXPOSICION

Señor: Reiteradamente se ha presentado al Ministerio de Trabajo y Previsión la necesidad de ponderar debidamente la representación de los diferentes sectores del Seguro español, así en la Junta Consultiva creada por la Ley de 14 de mayo de 1908 como en su Comisión permanente, limitando la intervención del Pleno de dicha Junta a los asuntos de mayor cuantía e importancia, con objeto de que sus deliberaciones y dictámenes puedan ser cada vez más útiles para

el Poder público; encomendando, en cambio, el estudio de los corrientes o de trámite a la Comisión permanente, para lograr una mayor rapidez en su despacho con la facilidad con que puede reunirse sin riesgo para la valía de sus informes, habida cuenta de la forma en que se le organice.

Por otra parte, este Ministerio ha creído oportuno llevar a las deliberaciones del Pleno, en donde se han de ventilar las cuestiones de importancia y trascendencia para la vida del Seguro, las representaciones de las diferentes tendencias doctrinales que marcadamente se dibujan en este sector, cuales son las de las Compañías españolas, las de las Compañías extranjeras y las de las entidades mutuas.

Por todo lo que antecede, el Ministro de Trabajo y Previsión, oída previamente la mencionada Junta consultiva, y por acuerdo del Consejo de Ministros, somete a V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Barcelona, 26 de mayo de 1929.—Señor: A los R. P. de V. M., Eduardo Aunós Pérez.

#### REAL DECRETO

Núm. 1.363.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros y a propuesta del de Trabajo y Previsión,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La Junta Consultiva de Seguros constará de un Presidente, un Vicepresidente y veintitrés Vocales, quedando constituida en la siguiente forma:

Un Presidente, que lo será el Director general de Corporaciones.

Un Vicepresidente, que lo será el Subdirector de Seguros.

Dos Vocales, miembros del Poder legislativo, nombrados por el Ministro de Trabajo y Previsión.

Un Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, designado por el Ministro de Trabajo y Previsión.

Cuatro Vocales, elegidos por el Ministro de Trabajo y Previsión entre personas de reconocida competencia en materia de Seguros.

Un representante del Ministerio de Hacienda, designado por el titular de este Departamento.

El Abogado del Estado, Jefe de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Trabajo y Previsión.

Un Director o representante español de Compañías de Seguros españolas agrupadas para el indicado objeto en la siguiente forma:

- 1.º Vida.
- 2.º Incendios.
- 3.º Accidentes del trabajo, individuales y responsabilidad civil.
- 4.º Transportes y reaseguros; y
- 5.º Enfermedades, ganado, pedrisco, cristales y demás riesgos no comprendidos en los grupos anteriores.

Un representante gestor de las entidades mutuas inscritas.

Seis asegurados, uno por cada uno de los grupos anteriores, nombrados libremente por el Ministro de Trabajo y Previsión entre los que paguen primas anuales por el importe que fije para cada ramo el Ministerio, con pólizas que lleven más de dos años de vigencia y que no tengan

intereses de asegurador, excepto los mutualistas.

Un representante por cada una de las agrupaciones o Federaciones de Compañías extranjeras, Compañías españolas y entidades mutuas que agrupen en la actualidad la mayoría de las entidades asociadas de cada grupo.

Un representante de las entidades tontinas y chatelusianas.

De entre los Vocales, el Ministro de Trabajo y Previsión designará libremente el que haya de ejercer el cargo de Secretario de la Junta.

Artículo 2.º Los representantes de Compañías españolas y entidades mutuas serán nombrados por el procedimiento siguiente:

En el "Boletín Oficial de Seguros" se publicará, previo acuerdo de la Dirección general, un anuncio invitando a las Sociedades aseguradoras del grupo de que se trate y figuren en el censo electoral publicado por la Subdirección de Seguros, para que envíen a dicha Subdirección, dentro del plazo y con los requisitos de forma que en cada caso se marquen y anuncien, una propuesta de la persona que pueda representarla en la Junta.

El día previamente señalado se celebrará la apertura de pliegos ante una Comisión compuesta por el Director general de Previsión y Corporaciones, tres Vocales designados por el Ministro, y el Secretario de la Junta, pudiendo presenciar el acto las entidades proponentes y en su representación la persona que la acredite, mediante exhibición del recibo de pliego, entregado a su tiempo por la Subdirección.

En el escrutinio se computarán los votos, entendiéndose concedido uno a cada entidad electora por hasta las 100.000 pesetas primeras que recaude, otro voto más por cada 200.000 más que sobre las primeras haya recaudado en el ejercicio anterior y uno más sucesivamente por cada término de la progresión geométrica, así formada, cuyo primer término es 100.000 pesetas, cuya razón es dos.

Practicado el escrutinio, se formará una lista de candidatos propuestos, los cuales serán colocados en ella por el orden correspondiente al número de votos obtenidos.

Concluidas las anteriores operaciones, se levantará acta de ellas, que firmarán el Director, los Vocales y el Secretario, pudiendo hacer también los representantes de Compañías que hubieran presenciado la apertura de pliegos la formación de la lista de candidatos.

No tendrán derecho a voto las entidades en liquidación y las intervenidas.

El acta y las listas se publicarán en el "Boletín Oficial de Seguros".

El Ministro de Trabajo y Previsión nombrará representante de cada uno de los grupos cualesquiera de los que figuren en la primera mitad de la lista de escrutinio.

Las demás representaciones de entidades serán designadas por el Ministro de Trabajo y Previsión de entre la terna propuesta por cada una de las agrupaciones con derecho a representación.

Para el nombramiento de representantes de los asegurados, la Subdirección de Seguros y Ahorros publicará en la "Gaceta" y en la revista de Previsión una relación de candidatos, que podrá ser recusada por los interesados en el plazo de tres

en días, pasados los cuales el Ministro de Trabajo y Previsión podrá designar libremente a cualquiera de los que componen dicha lista. Con objeto de formar la lista indicada, el Ministerio convocará, con treinta días de anticipación, a todos los asegurados que deseen figurar en ella, con arreglo a las condiciones que se fijan de Real orden.

Artículo 3.º La renovación de los miembros de la Junta consultiva que no formen parte de ella por razón del cargo que desempeñen, se efectuará en la forma siguiente:

a) La de representantes del Poder legislativo, cuando pierdan la condición de tal.

b) La del Catedrático de la Facultad de Derecho y la de los competentes, cuando lo acuerde el Ministro de Trabajo y Previsión.

c) La del representante del Ministerio de Hacienda, cuando lo disponga el Jefe de este Departamento.

d) La de los seis Vocales representantes de entidades de Seguros, cada tres años, por mitad, conforme a sorteo en la primera renovación, o bien cuando dejaran de pertenecer a la entidad aseguradora en la que figura elegido.

e) La de los seis asegurados, también por mitad, cada tres años, en la misma forma que las entidades aseguradoras.

f) La de los representantes colectivos que forman parte del pleno, también cada tres años, o bien si dejaran de pertenecer a las entidades correspondientes.

Los Vocales representantes de las entidades y agrupaciones y los asegurados podrán, no obstante lo previsto en el párrafo anterior, ser sustituidos por acuerdo ministerial, antes de que transcurra el período de tiempo fijado, en cuyo caso el nombramiento de nuevos representantes de las Compañías aseguradoras deberá recaer en uno de los candidatos que figurasen en la primera mitad de la lista formada en la elección inmediata anterior.

Artículo 4.º Son atribuciones privativas de la Junta consultiva de Seguros en pleno:

a) Informar en todas las cuestiones y asuntos que les sean sometidos por el Director general de Previsión y Corporaciones y por el Ministro de Trabajo y Previsión.

b) Informar asimismo en los asuntos que de manera especial determina la Ley y Reglamento, con excepción de los casos a que se refieren los artículos 147, 149 (último párrafo), 152, 153, 156 y 161 del Reglamento. El Director general podrá también exceptuar del informe del pleno los expedientes de inscripción que no ofrezcan particularidad alguna.

c) Formular su dictamen sobre interpretación de la Ley y Reglamento y demás disposiciones que integran la legislación relativa a seguros y acerca de cualquiera modificación reglamentaria que haya de verificarse.

d) Dictaminar sobre la inversión de reservas técnicas y respecto de su constitución, modificación o levantamiento de depósitos, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de la Ley.

e) Informar en todos los asuntos atribuidos a la competencia de la Comisión ejecutiva, cuando en su acuerdo de informe o propuesta se hu-

biera producido empate decidido por el voto de calidad del Presidente, como asimismo cuando, aun sin concurrir la circunstancia anterior, lo acuerde el Presidente de dicha Comisión ejecutiva, en vista de las incidencias que hubieran surgido al ser discutido.

f) Conocer de las mociones presentadas por dos o más Vocales.

Artículo 5.º Como delegación de la Junta consultiva a que se refieren los artículos anteriores, funcionará, bajo la presidencia del Director general de Previsión y Corporaciones, una Comisión ejecutiva, constituida por el Subdirector general de Seguros, el Jefe de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Trabajo y Previsión, un Vocal de los que sean en concepto de competentes, un Vocal representante de Compañías de Seguros españolas, otro Vocal representante de los asegurados y el Secretario de la Junta.

Artículo 6.º Los Vocales de la Comisión ejecutiva que lo sean por su calidad de competentes, representantes de Compañías o agrupaciones o asegurados, se renovarán anualmente por modo automático, a cuyo efecto se formará por sorteo una lista de los de cada una de las respectivas categorías, tan pronto como entre en vigor este Decreto.

Artículo 7.º La Comisión ejecutiva informará:

a) En los expedientes de inscripción en el Registro, cuando así lo decrete el Director general, previo examen de los documentos presentados y en los de solicitud de excepción con arreglo al artículo 3.º de la Ley, pudiendo pedir las informaciones y aclaraciones que estime necesarias para tales fines.

b) Sobre las reglas y disposiciones que, con carácter general, se proponga dar el Ministro de Trabajo y Previsión, en cuanto a la tabla de mortalidad, tasas de intereses y recargos, como base de cálculo de tipo de las reservas, pólizas y modelos de balances a que hayan de ajustarse las Compañías o entidades de Seguros.

c) Sobre admisión de pólizas y modificaciones estatutarias que las entidades propongan.

d) Sobre los recursos que, con motivo de la aplicación de la Ley, del Reglamento y demás disposiciones dictadas, interpongan las entidades aseguradoras y los asegurados.

e) Sobre la propuesta de reparto que para el pago del impuesto fijado por el artículo 28 de la Ley se haga pesar sobre las obligaciones de Empresas de seguros, si el acuerdo se adopta por unanimidad.

f) En lo relativo a modificaciones en la plantilla del personal de la Inspección y Subdirección de Seguros.

g) Examinar y censurar las cuentas de administración del "Boletín Oficial de Seguros".

h) Dictaminar en los asuntos a que se refieren los artículos 149, párrafo último del 152 y 253 del Reglamento, y hacerlo asimismo en todos aquellos en que lo acuerden el Ministro o Director general del ramo.

Artículo 8.º La Junta consultiva en pleno se reunirá en sesión ordinaria el último día laborable de cada mes. La Comisión ejecutiva lo hará dos veces al mes, una de ellas inmediatamente antes del día de reunión de la Junta consultiva en pleno. Tanto una como otra podrán celebrar

las sesiones extraordinarias que sean precisas, previa convocatoria, que se hará con cinco días a lo menos de antelación.

Para la adopción de acuerdos, tanto de la Junta consultiva como de su Comisión permanente, será imprescindible la asistencia de la mitad más uno de los Vocales que las integran. Si no hubiere número suficiente, se celebrará de segunda convocatoria al día siguiente laborable.

Los acuerdos de la Junta consultiva en pleno y de la Comisión permanente se adoptarán en todo caso por mayoría de votos, concediéndose al Presidente voto de calidad para resolución de los empates.

Artículo 9.º Los documentos de orden técnico que obren en los expedientes son de carácter secreto, y no deberán ser incluidos en los expedientes de informe de la Junta, la cual tendrá que deliberar sobre la base de los informes de la Sección actuarial en lo que a tales extremos se refiera.

Tan sólo la Dirección general podrá dar referencia pública de las deliberaciones de la Junta consultiva y de su Comisión ejecutiva antes de haber sido publicados los acuerdos en la "Gaceta de Madrid" y en la Revista de Previsión. Cualquier transgresión de esta disposición por parte de los asegurados será castigada con la multa máxima autorizada, y si se tratase de un miembro de la Junta, con la inhabilitación temporal para actuar como tal.

Artículo 10. Se entenderán derogados o reformados todos los artículos de la Ley y Reglamento que resulten en contradicción o desacuerdo con los preceptos contenidos en este Real decreto.

Artículo adicional. El Ministro de Trabajo y Previsión dictará las disposiciones oportunas para la aplicación de este Decreto.

En tanto no esté constituida la Junta consultiva con arreglo a los preceptos de este Decreto, ésta continuará funcionando con su organización actual.

Dado en el Palacio de Pedralbes, en Barcelona, a veintiséis de mayo de mil novecientos veintinueve.—Alfonso.—El Ministro de Trabajo y Previsión, Eduardo Aunós Pérez.

("Gaceta" 29 mayo 1929.)

## SECCIÓN SEGUNDA

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Núm. 3.737.

#### Junta provincial de Abastos de Zaragoza.

CIRCULAR

#### TASA DE ACEITES Y DE CARNES

Desde el próximo día ocho del actual junio, los precios a que han de venderse los artículos que se detallan, son:

##### *Aceite.*

Con envase y etiqueta de origen:

Clase superior, libre de tasa.

Menos de un grado de acidez, 2'40 el litro.

De uno a tres grados íd., 2'10 íd.

De tres a cinco grados íd., 2 íd.

##### *Ternera.*

Clase extra (solomillo), 7 pesetas kilo.

Clase 1.ª (lomo, lomo bajo, cadera, babilla, contra y tapa), 6'40 íd.

Clase 2.ª (aguja y espaldilla), 4'60 íd.

Clase 3.ª (morcillo, melosa, pescuezo y falda sin hueso), 3'60 íd.

Clase 4.ª (pecho y costillar), 1'60 íd.

(En esta clase 4.ª se admitirá únicamente el 25 por 100, o sea la cuarta parte del hueso.)

##### *Vaca.*

Clase extra (solomillo), 6 pesetas kilo.

Clase 1.ª (lomo, lomo bajo, cadera, babilla, contra y tapa), 5 íd.

Clase 2.ª (aguja y espaldilla), 3'40 íd.

Clase 3.ª (pescuezo, falda sin hueso y morcillo), 3 íd.

Clase 4.ª (falda con hueso, pecho y costillar), 1'40 íd.

(En esta clase 4.ª se admitirá igualmente tan solo el 25 por 100, o sea la 4.ª parte de hueso.)

##### *Lanar mayor (carnero y oveja.)*

##### PRECIOS EN LA CAPITAL

Clase 1.ª (costillas de palo, íd. de lomo, íd. de badal), 4 pesetas kilo.

Clase 2.ª (pierna, espalda y rabo), 3'60 íd.

Clase 3.ª (falda y alcortadizo), 3 íd.

En los demás pueblos de la provincia la carne lanar se venderá en tajo único al precio de 3'80 pesetas kilo, quedando facultados los Alcaldes para proponer precios por bajo del que se marca en la presente circular.

Los precios de los restantes artículos rigen para toda la provincia.

Lo que para general conocimiento y exacto cumplimiento se hace público por medio de este periódico oficial.

Zaragoza, 5 de junio de 1929.

*El Gobernador-Presidente,*

**Juan Cantón-Salazar y Zaporta.**

##### *Carreteras. — Expropiaciones.*

Núm. 3.718.

Comprobada por el Alcalde de Ambel la relación de propietarios a quienes se les han de ocupar fincas en aquel término municipal, con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Bulbiente a Talamantes, trozo segundo, este Gobierno civil ha dispuesto que se publique a continuación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que, como dispone el artículo 17 de la ley de 10 de enero de 1879 y el 24 del reglamento de 13 de junio del mismo año, puedan hacerse por las personas y corporaciones interesadas, en el plazo de diez y seis días, las reclamaciones que estimen oportunas ante la Alcaldía de Ambel, en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta, y en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Zaragoza, 25 de mayo de 1929.

*El Gobernador civil,*

**Juan Cantón-Salazar y Zaporta.**

Núm. 3.719.

**DIVISION HIDRAULICA DEL EBRO****Aguas.— Nota-anuncio.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º del R. D. de 9 de junio de 1925 y en el 20 de la R. O. de 11 de julio del mismo año y de acuerdo con lo ordenado en el art. 11 del Real decreto núm. 1.002 de 8 de junio de 1928, se anuncia al público, que por R. O. de 8 de mayo próximo pasado ha sido aprobado técnicamente el proyecto de conducción de aguas para abastecimiento de Quinto (Zaragoza).

Las obras proyectadas son: las de toma emplazadas junto a la margen derecha del cauce del Ebro con casa de máquinas, que mediante el aprovechamiento de un pequeño salto de la acequia, elevarán un caudal de cinco litros por segundo de tiempo; la tubería de impulsión; los depósitos de decantación y regulación con el filtro y la tubería de conducción al pueblo.

El agua obtenida en las fuentes públicas será gratuita y las tarifas máximas para el consumo a domicilio serán: 0'80 pesetas el metro cúbico durante los primeros veinte años de explotación y 0,35 pesetas la misma unidad posteriormente.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por el proyecto de referencia puedan presentar en escrito dirigido al señor Gobernador civil de la provincia las reclamaciones que estimen pertinentes dentro del plazo de quince días que previenen las instrucciones de 10 de noviembre de 1922.

Zaragoza, 4 de junio de 1929.—El Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Ebro, Vicente Núñez.

\* \* \*

Núm. 3.720.

Se anuncia al público que D. Luis Vicente Buj, que desea obtener la concesión de un aprovechamiento de aguas, solicita la publicación de la siguiente nota:

Peticionario, D. Luis Vicente Buj.

Clase de aprovechamiento, usos industriales.

Cantidad de agua que se pide, dos mil quinientos (2.500) litros por segundo.

Corriente de donde se ha de deribar, río Jalón, en la misma acequia de riego denominada «Anchada».

Término municipal donde radica la toma, Calatayud.

Y en cumplimiento del artículo 11 del Real decreto-ley núm. 33 de 7 de enero de 1927 se da un plazo de treinta días consecutivos, contados a partir del siguiente día al de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL para que el peticionario presente su proyecto, admitiéndose también otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Los proyectos se presentarán por duplicado y precintados en horas hábiles de oficina antes de las trece del día en que fina el plazo, en las oficinas de la Jefatura de la División Hidráulica del Ebro en Zaragoza, calle de San Jorge, número 10, piso tercero.

Zaragoza, 1 de junio de 1929.—El Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Ebro, Vicente Núñez.

\* \* \*

Núm. 3.721.

Terminadas y recibidas definitivamente las obras de conducción de aguas para el abastecimiento de Novillas (Zaragoza), se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que los vecinos o propietarios del expresado término municipal donde radican las obras que tengan que hacer alguna reclamación contra el contratista de las mismas, D. Miguel Fandos Nadal, puedan verificarlo, presentándolas en la Alcaldía en el plazo de treinta días consecutivos, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo el Alcalde, al terminar el mencionado plazo remitir directamente, el mismo día, a la Jefatura de la División Hidráulica del Ebro, en Zaragoza, las reclamaciones que se presenten o, de no existir, la certificación en que así se exprese.

Zaragoza, 4 de junio de 1929.—El Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Ebro, Vicente Núñez.

Núm. 3.702.

**TRIBUNAL INDUSTRIAL DE ZARAGOZA****Cédula de notificación.**

El señor Juez-Presidente del Tribunal Industrial de Zaragoza, en providencia dictada en esta fecha, en juicio promovido por Andrés Pardos Romero, contra la Compañía del ferrocarril de Calatayud a Ontaneda, sobre reclamación de indemnización por accidente del trabajo, ha acordado se haga saber al referido demandante Andrés Pardos Romero, que dijo residir en esta ciudad, calle Arcadas, 14, primero, y cuyo paradero se ignora en la actualidad, comparezca ante este Tribunal Industrial, sito calle Democracia, núm. 62, piso 2.º izquierda, con su cédula personal, al objeto de ratificar la demanda presentada y demás diligencias precisas; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a Andrés Pardos, expido la presente, que firmo en Zaragoza, a cuatro de junio de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, Manuel Bibián.

Núm. 3.284.

## 6.<sup>a</sup> DIVISIÓN HIDROLOGICO-FORESTAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Pesca fluvial, en el capítulo 3.º, en su artículo 25, he acordado publicar el número de licencias de pesca expedidas durante el mes de abril.

Número de la licencia.	Fecha de la licencia.	NOMBRES Y APELLIDOS DEL ADQUIRENTE	VECINDAD	PROFESION
135	1	Pedro Talayero . . . . .	Zaragoza . . . . .	Jornalero.
136	1	Domingo Escayola . . . . .	Id. . . . .	Id.
137	1	Daniel Lara . . . . .	Id. . . . .	Id.
138	5	Martiniano Baines . . . . .	Id. . . . .	Obrero.
139	5	Alfredo Modrego . . . . .	Jarque . . . . .	Médico.
140	5	Pedro Carol . . . . .	Caspe . . . . .	Jornalero.
141	5	Avelino Navarro . . . . .	Salvatierra . . . . .	Párroco.
142	5	Feliciano Añón . . . . .	Zaragoza . . . . .	Jornalero.
143	5	Antonio Ariza . . . . .	Id. . . . .	Id.
144	5	Felipe Perena . . . . .	Id. . . . .	Id.
145	5	José Merenciano . . . . .	Id. . . . .	Id.
146	5	Eduardo Saén . . . . .	Id. . . . .	Id.
147	6	Isidro Larrodé . . . . .	Id. . . . .	Id.
148	6	Demetrio Gil . . . . .	Id. . . . .	Militar.
149	6	Francisco Berdejo . . . . .	Torres . . . . .	Industrial.
150	6	Constantino Abanades . . . . .	Zaragoza . . . . .	Jornalero.
151	6	Jorge Segura . . . . .	Id. . . . .	Id.
152	9	Miguel Ezquerria . . . . .	Grisén . . . . .	Del campo.
153	10	Luis Golet . . . . .	Zaragoza . . . . .	Jornalero.
154	10	Daniel Agreda . . . . .	Id. . . . .	Id.
155	10	Pedro Jarque . . . . .	Id. . . . .	Id.
156	10	Jesús Bello . . . . .	Id. . . . .	Id.
157	10	Casiano Les . . . . .	Id. . . . .	Id.
158	10	Aniceto Asensio . . . . .	Id. . . . .	Estudiante.
159	11	Juan Ainaga . . . . .	Id. . . . .	Jornalero.
160	11	Evaristo Vicente . . . . .	Id. . . . .	Id.
161	11	Pablo Villarroya . . . . .	Id. . . . .	Obrero.
162	11	Juan Villarroya . . . . .	Id. . . . .	Id.
163	11	Pascual Zamora . . . . .	Id. . . . .	Practicante.
164	11	Ecequiel Todo . . . . .	Id. . . . .	Empleado.
165	11	Julio Tejedor . . . . .	Id. . . . .	Jornalero.
166	12	Vicente Algarate . . . . .	Saviñán . . . . .	Barbero.
167	13	Antonio Franco . . . . .	Zaragoza . . . . .	Jornalero.
168	13	Ramón Gómez . . . . .	Id. . . . .	Id.
169	13	José Martínez . . . . .	Id. . . . .	Id.
170	13	Francisco Pérez . . . . .	Belchite . . . . .	Practicante.
171	13	Juan Urgel . . . . .	Maluenda . . . . .	Barbero.
172	13	Victor Caro . . . . .	Id. . . . .	Jornalero.
173	13	Nicanor de la Flor . . . . .	Id. . . . .	Id.
174	13	José Pérez . . . . .	Id. . . . .	Contable.
175	13	José Gállego . . . . .	Id. . . . .	Cafetero.
176	13	Juan José Lafuente . . . . .	Villanueva . . . . .	Farmacéutico.
177	15	Julio Castillo . . . . .	Zaragoza . . . . .	Obrero.
178	15	Santiago Gregorio . . . . .	Id. . . . .	Id.
179	15	Manuel Gracia . . . . .	Id. . . . .	Jornalero.
180	15	Francisco Trigo . . . . .	Ateca . . . . .	O. Telégrafos.
181	15	Antonio Irún . . . . .	Novillas . . . . .	Jornalero.
182	16	Gil Gallús . . . . .	Zaragoza . . . . .	Id.

Número de la licencia.	Fecha de la licencia.	NOMBRES Y APELLIDOS DEL ADQUIRENTE	VECINDAD	PROFESION
183	16	Manuel Villanova .....	Zaragoza .....	Empleado.
184	16	Miguel Lostao .....	Luceni .....	Jornalero.
185	17	Pascual Pérez .....	Ibdes .....	Sastre.
186	17	José Castejón .....	Id. ....	Labrador.
187	17	Ramón Sivera .....	Zaragoza .....	Jornalero.
188	17	Nemesio Pérez .....	Id. ....	Id.
189	18	Cayetano Estrada .....	Id. ....	Id.
190	18	Rafael Sánchez .....	Id. ....	Relojero.
191	18	César Cubero .....	Id. ....	Jornalero.
192	18	Rogelio Escobar .....	Id. ....	Estudiante.
193	18	Miguel Mesalles .....	La Almunia .....	Empleado.
194	18	Juan Martín .....	Casetas .....	Jornalero.
195	18	Félix Górriz .....	Zaragoza .....	Profesor.
196	18	Clemente Bayo .....	Id. ....	Jornalero.
197	19	Juan Lucas .....	Id. ....	Id.
198	19	Domingo Calved .....	Caspe .....	Jornalero
199	19	Ruperto Lajusticia .....	Zaragoza .....	Obrero.
200	19	José Cotaina .....	Id. ....	Id.
201	19	Benito Torréns .....	Id. ....	Id.
202	20	Pascual Navarro .....	Id. ....	Jornalero.
203	20	Andrés Marín .....	Casetas .....	Id.
204	22	Joaquín Budía .....	San Juan .....	Id.
205	22	Jacinto Lino .....	Zaragoza .....	Empleado.
206	22	Juan Solanas .....	Ibdes .....	Jornalero.
207	23	Bernardo Lorente .....	P. de Ebro .....	Labrador.
208	24	Marcelino Morer .....	Sástago .....	Jornalero.
209	24	Miguel Minguillón .....	Id. ....	Id.
210	24	Joaquín Ruiz .....	Belchite .....	O. de Correos.
211	25	Félix Ruiz .....	Cimballa .....	Jornalero.
212	25	Antonio Trigo .....	Zaragoza .....	Obrero.
213	25	Joaquín Nebra .....	Id. ....	Jornalero.
214	25	Mariano Gallús .....	Id. ....	Id.
215	25	Domingo Laguardia .....	Id. ....	Id.
216	25	Joaquín Jarabo .....	Casetas .....	Id.
217	25	Victoriano Félez .....	Id. ....	Id.
218	25	Manuel Mandonado .....	Id. ....	Id.
219	25	Manuel Lorón .....	Zaragoza .....	Obrero.
220	25	José Echevarría .....	Belchite .....	Jornalero.
221	25	Miguel Ballano .....	Maluenda .....	Id.
222	26	Lucio Mateo .....	Brea .....	Panadero.
223	26	José Potenciano .....	Id. ....	Empleado.
224	26	Jesús Gómez .....	Id. ....	Farmacia.
225	26	Antonio Berdún .....	Zaragoza .....	Jornalero.
226	26	Juan Leal .....	Id. ....	Obrero.
227	27	Miguel Bello .....	Id. ....	Jornalero.
228	27	Bernardino Yusa .....	Id. ....	Id.
229	27	Manuel Lorente .....	Id. ....	Veterinario.
230	27	José Domínguez .....	Id. ....	Jornalero.
231	27	León Ladaga .....	Magallón .....	Industrial.
232	27	Juan Marín .....	Ariza .....	Maestro.
233	27	Mariano Guinda .....	Salvatierra .....	Comercio.
234	27	Pascual Aznárez .....	Tosos .....	Médico.
235	27	Juan Sebastián .....	Zaragoza .....	Jornalero.
236	27	Marcelino Vallespín .....	Id. ....	Viajante.
237	29	Marcial Lafuente .....	Daroca .....	Guarnicionero.
238	29	José Serrano .....	Id. ....	Jornalero.
239	29	Delfín González .....	Id. ....	Hojalatero.
240	29	Joaquín Díez Puertas .....	Brea de A. ....	Presbítero.
241	29	López Gracia .....	Zaragoza .....	Jornalero.
242	29	Vicente Labandera .....	Id. ....	Id.

Número de la licencia.	Fecha de la licencia.	NOMBRES Y APELLIDOS DEL ADQUIRENTE	VECINDAD	PROFESION
243	30	Aniceto León .....	Zaragoza....	Jornalero.
244	30	Pedro Neila.....	Id. ....	Obrero.
245	30	Virgilio Moliner.....	Id. ....	Jornalero.
246	30	Manuel Bueno.....	Ariza .....	Carpintero
247	30	Manuel Bueno Herrero.....	Id. ....	Id.
248	30	Félix Marco .....	Purroy .....	Del campo.
249	30	Vicente Barra .....	Zaragoza.....	Jornalero.

Zaragoza, 30 de abril de 1929. — El Ingeniero Jefe, N. Ricardo G.<sup>a</sup> Cañada.

N.º 3.698.

### Comité paritario interlocal de Peluqueros Barberos.

#### Aviso.

En sesión de pleno celebrada por este Comité el día 2 de los corrientes se acordó:

«La implantación de la jornada legal de ocho horas para los oficiales de la capital de Zaragoza, habiendo sido nombrada una ponencia para la forma de la adaptación de la citada jornada entre los oficiales de los establecimientos, como asimismo de la fecha en que empezará a regir la citada jornada.

Zaragoza, 4 de junio de 1929.—El Presidente, César de Prado.

## SECCIÓN SEXTA

Alcalá de Moncayo. N.º 3.748.

D. Lucio Tejero Lahuerta, Alcalde constitucional de Alcalá de Moncayo;

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para atender a los gastos de instalación de una fuente pública y abrevadero, así como un depósito para abastecimiento de la misma, queda expuesto al público dicho documento en la secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el art. 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del último párrafo del art. 5.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

En Alcalá de Moncayo, a 4 de junio de 1929. El Alcalde, Lucio Tejero.

Ateca. N.º 3.748.

Por haber quedado desiertos los anteriores concursos, insertos en el B. O. de esta provincia,

números 49 y 86, de fechas 26 de febrero y 11 de abril respectivamente del año corriente, y para su provisión reglamentaria, se anuncian por tercera vez dos plazas de Comadrona y una de Practicante de este pueblo, con la asignación anual de 500 pesetas cada una de ellas, admitiéndose solicitudes, durante el plazo de treinta días, en esta Alcaldía.

Ateca, a 5 de junio de 1929.—El Alcalde, José Paynos.

Torres de Berrellén. N.º 3.736.

Por haber perdido el derecho que tenía la huérfana, se halla vacante la titular de Farmacia de esta localidad, con la asignación anual de 369 pesetas, más 225 por el suministro de medicamentos a pobres, pagadas unas y otras del presupuesto municipal por trimestres vencidos, admitiéndose solicitudes hasta el día 25 del actual en esta Alcaldía.

Torres de Berrellén, 4 de junio de 1929.—El Alcalde, Felipe Loperena.

\*\*\*

N.º 3.707.

Para su provisión en propiedad se anuncia la plaza de Auxiliar de la secretaría de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 1.500 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Las solicitudes se dirigirán a esta Alcaldía hasta el día 25 del actual, siendo requisito indispensable, según acuerdo del Ayuntamiento, llevar desempeñando igual cargo por espacio de cinco años, con resultado positivo en secretaría de la misma categoría.

Torres de Berrellén, 4 de junio de 1929.—El Alcalde, Felipe Loperena.

María de Huerva. N.º 3.712.

Acceptada por la Comisión municipal permanente, en sesión de fecha dos del corriente, la propuesta formulada por la Secretaría Intervención, al objeto de habilitar un crédito importante 522,36 pesetas, imputable al superávit que resultó a la liquidación del presupuesto de 1928,



con destino a reforzar la consignación del capítulo I, art.º 9.º, capítulo IV, art.º IV, capítulo V, art.º I, y capítulo XVII, artículo único, se expone al público el expediente de referencia, por el plazo de quince días, que comenzarán a contarse desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el B. O. de la provincia, con el fin de que pueda ser examinado por cuantos vecinos lo deseen y puedan formular las reclamaciones correspondientes, las cuales, con el expediente de referencia se elevarán al Ayuntamiento pleno para la resolución que proceda.

María de Huerva, 4 de junio de 1929.—El Alcalde, Joaquín de Val.

Zuera. N.º 3.711.

Acordado por el Ayuntamiento la adjudicación, al mejor concursante, del servicio de suministro de raciones al Ejército y Guardia civil, mediante el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría; se advierte que se recibirán pliegos de proposición hasta las doce de la mañana del día 19 del actual.

Zuera, a 4 de junio de 1929.—El Alcalde, José Ester.

\*\*\*

N.º 3.744.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto extraordinario para la urbanización parcial de la calle de Navas, se encuentra expuesto al público, por el plazo de 15 días, durante los que podrá examinarse por los interesados, admitiéndose las reclamaciones que estimen convenientes, así como también podrán hacerlo ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en los quince días siguientes.

Zuera, a 14 de mayo de 1929.—El Alcalde, José Ester.

Utebo. N.º 3.466.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno y Comisión municipal permanente durante el tercer trimestre de 1928, que se publica según está ordenado por el Estatuto.

*Ayuntamiento pleno.*

Sesión del 2 de julio.—Aprobar provisionalmente las cuentas del ejercicio de 1927 con la memoria, dictámenes y documentos que las integran, fijando su detalle de cargo en 42.953'94 pesetas, de data en 27.512'54, con la diferencia en caja para 1928 de 15.441'40 pesetas.

Sesión del 3 de julio.—Aprobar los acuerdos de la permanente habidos desde la última reunión ordinaria.

Señalar los días 2 y 3 de noviembre próximo, y hora de las diez y siete, para celebrar sus sesiones ordinarias del tercer período cuatrimestral.

Quedar enterado de suspenderse las conferencias telefónicas y volverse al régimen del abono

Quedar enterado de la invitación oficial que hacen los señores Maestros para la visita a la exposición de labores y trabajos escolares como fin de curso, y acordar se obsequie, según costumbre, a los alumnos niños y niñas con bolitas de dulces.

Acceder a lo solicitado por D. Gabriel Cebrián para hacer desaparecer un árbol del Paseo de Berbegal, ya que coincide con la puerta del almacén de alfalfa que construyen sus principales, señores Ruiz.

Acordar se estreche el andén de este Paseo de Berbegal, estableciendo una recta a base de arista, contando con las entradas de carruajes, y el ensanche proyectado que le enlaza la calle del Hospital.

Conferir poder a la Permanente para procurar gravera municipal y piedra para el arreglo de calles y caminos.

Autorizar a la permanente para distribuir en parcelas la Mejana del Ontinar entre diez obreros que lo solicitan, estipulando condiciones de arrendamiento a plazo y contrato.

Declarar la plantilla de empleados municipales y conocer el Reglamento provisional por el que se han de regir los Ayuntamientos que no han dado cumplimiento al art. 248 del Estatuto.

Sesión del 21 de julio.—Quedar enterado del Reglamento de 30 de mayo último para la aplicación de los Reales decretos referentes a los servicios del Catastro, y formar las relaciones de contribuyentes con derecho de sufragio que se anunciarán para elegir la Junta por los preceptos reglamentarios a este fin.

Sesión de 8 de agosto.—Aprobar el presupuesto extraordinario para la construcción de escuelas a base de empréstitos, disponiendo la publicación correspondiente y su remisión al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

Aprobar el proyecto del Arquitecto provincial Sr. Ríos en sus cuatro documentos presentados con la memoria, planos, pliego de condiciones facultativas y económicas.

Solicitar del Ilustre Colegio Notarial el de turno para que asista a la celebración de la subasta.

Nombrar al Abogado D. Emilio Laguna Azorín para el bastanteo de poderes; y dar comisión a la Permanente para acordar lo imprevisto y anunciar la subasta en la forma prevenida al caso.

Sesión de 22 de septiembre.—Quedar enterado del expediente de subasta para la adjudicación de las obras de construcción de las escuelas que había sido otorgada provisionalmente.

Resolver la protesta formulada por D. Francisco Vicente y adjudicar definitivamente la subasta en favor de D. Florencio Palomera como proposición más económica, notificando y emplazando al Notario y adjudicatario para otorgar la escritura de compromiso de las obras.

*Comisión permanente.*

Sesión del 7 de julio.—Aprobar el acta anterior y conocer la correspondencia y servicios de la semana.

Autorizar a la señora viuda de Bel para construir en su casa una acera, bajo la dirección de la Comisión correspondiente.

Aceptar la nueva tarifa impuesta por la Telefónica Nacional de 27'35 pesetas mensuales.

Aprobar la cuenta semestral rendida por la

Sociedad de crédito señores Rubio y Gómez, en que resulta un saldo a favor del Ayuntamiento de 3.300'64 pesetas.

Solicitar del Excmo. Sr. Gobernador fuerza de la Guardia civil para garantir el orden durante los días de las fiestas de la localidad.

Autorizar a D.<sup>a</sup> Ildefonsa Picapeo por construir acera en la casa de su propiedad, bajo la dirección de la Comisión de policía.

Sesión del 14 de julio.—Aprobar el acta anterior y quedar enterada de la correspondencia y servicios de la semana.

Autorizar al Auxiliar de secretaría para efectuar el ingreso de los mozos en caja el día 1.º de agosto, entregando las cartillas ante la presencia de los mozos y señor Alcalde.

Mostrar a D. Vicente Laforga el reconocimiento de la Corporación por su donativo de la carne de una novilla para distribuir entre la clase menesterosa de la localidad.

Autorizar la quema de una colección de fuegos de artificio y bombas reales con motivo de las fiestas populares.

Sesión del 21 de julio.—Aprobar el acta anterior y conocer la correspondencia y servicios de la semana.

Reparar la tajadera de las Fontanetas, a requerimiento de D. Andrés González para evitar filtraciones, y ponerle candado.

Patrocinar los actos a celebrar en las escuelas con destino al Homenaje a la Vejez y rendir relación de los ancianos objeto del Homenaje con razón de la edad más avanzada, en número de diez y seis.

Autorizar al señor Alcalde para que se aviste con el verdadero dueño de los terrenos tras el Molino para ver de llegar a una inteligencia para adquirir los necesarios con destino a grava municipal.

Sesión del 28 de julio.—Aprobar el acta anterior y conocer los periódicos y servicios de la semana.

Informar una memoria de Electra de Almozara sobre tarifas por servicio de alumbrado, que al efecto remite el Excmo. Sr. Gobernador.

Disponer se desbroce el Escorredero y seguidamente la limpia general que organizará el señor Alcalde.

Interesar de Electra vea de remediar el hecho de fundirse a diario número extraordinario de lámparas, que bien pudiera originarlo las condiciones de la instalación primitiva.

Aprobar el proyecto de presupuesto extraordinario para construir escuelas graduadas, exponerlo al público y luego someterlo a la aprobación del Ayuntamiento pleno.

Sesión del 4 de agosto.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno y Permanente durante el primer trimestre de 1928 y ordenar su publicación.

Informar a la Comisaría Regia de la Seda que de las veinte moreras remitidas en enero, han prendido 9 y 11 no, y que tome nota del pedido de 40 para la próxima plantación.

Conocer el Reglamento de 30 de mayo de 1928

sobre servicios del Catastro y relaciones formadas por el Pleno para la elección de Vocales, acordando nombrar para dicha Junta pericial de entre los mayores contribuyentes a D. Casimiro Picapeo y D. José Fatás, que con el señor Alcalde formarán la mesa electoral para nombrar por votación secreta los demás Vocales cuya fecha publicará oportunamente.

Sesión de 11 de agosto.—Aprobar el acta de la sesión anterior.—Aprobar igualmente el extracto de acuerdos del Pleno y Permanente adoptados durante el segundo trimestre del año actual, y disponer la publicación.

Suscribir al Ayuntamiento con 25 pesetas para engrosar la nacional iniciativa de construir un monumento a D. Joaquín Costa.

Suscribir otras 25 pesetas para el patronato local de Homenaje a la Vejez; dar cuenta de los actos celebrados con este motivo a la Caja Social de Aragón, con el agradecimiento por la asistencia de D. Alvaro de San Pío y la aportación de 50 pesetas por dicha Caja.

Señalar el día 15 de septiembre próximo, a las diez y siete, para celebrar la subasta de contratación de las obras de construcción de las escuelas en proyecto, disponer los anuncios, solicitud de Notario y Abogado para el bastante de poderes y pliegos.

Nombrar al Concejal D. Gaspar Latas para asociarse al señor Alcalde en el acto de la subasta de que se acaba de hacer mención.

Conceder quince días de licencia al Secretario D. Amadeo Navarro por razones de salud, sustituyéndole el Auxiliar Sr. García.

Sesión de 18 de agosto.—Aprobar el acta anterior, levantando la sesión por no tener asuntos que tratar.

Sesión de 25 de agosto.—Aprobar el acta anterior y quedar enterada de los servicios de la semana, así como de haberse incorporado al servicio el Secretario Sr. Navarro.

Haber cumplimentado a los Excmos. señores Gobernador civil y Alcalde de la capital por la rapidez que dispusieron en el envío del Cuerpo de Bomberos para sofocar el gran incendio producido en los almacenes de alfalfa de los señores Ruiz en esta localidad; gratificar al referido Cuerpo, tan competente, y conocer la carta de gratitud que dirigen estos propietarios a las autoridades y vecindario en general por el apoyo prestado, en la noche del 18 del actual.

Adherirse al homenaje a rendir al Excmo. señor Presidente del Consejo de Ministros, Marqués de Estella, suscribiendo a la Corporación con 25 pesetas.

Amonestar al industrial Sr. Tobeñas para que no intercepte el paseo de Berbegal con carruajes y materiales.

Invitar a D.<sup>a</sup> Pilar Soriano para que deje el terreno necesario en su campo del Ontinar para el que se sostiene el derecho de riego para Mejana del mismo nombre.

Suspender a los ganaderos Sres. Marco y Gracia el aprovechamiento de pastos en las Mejanas del Ontinar y Hortelana por ser objeto de roturar aquélla y plantar árboles en ésta, por

ción que harán desde 31 de diciembre del año actual exclusive.

Sesión de 1.º de septiembre.—Aprobar el acta anterior y conocer periódicos y servicios de la semana.

A solicitud propia, y previo parecer de la comisión especial, se acordó conceder a D. Valero Latas a perpetuidad, previo pago de 50 pesetas, el terreno que ocupa la sepultura en este Cementerio de su señor padre, toda vez que se junto a una pared en que han de constituirse nichos, a lo que vendrá obligado cuando llegue el régimen a aquel lugar por la altura y demás condiciones prevenidas en la ordenanza del establecimiento.

Disponer se publique un edicto en el B. O. «Heraldo de Aragón» invitando a hacer traslaciones de restos de la parte del Cementerio viejo, ya que se hace preciso el terreno para las inhumaciones de turno corriente, pues en otro caso y según este turno se harán las exhumaciones de restos al osario general.

Dar las gracias a D. Gaspar Latas por la cesión de gravas que hace de su finca en el Burdólico y subastar la conducción de 200 metros a los caminos de la Dehesa, Carrizal y Frasnal.

Sesión de 8 de septiembre.—Aprobar el acta anterior y conocer los periódicos y servicios despachados de la semana.

Previa solicitud de la Sociedad Electra de Almozara, y por tratarse de un servicio importante para la localidad, como es el alumbrado público y privado, se le autoriza la construcción de un transformador junto a la báscula pública en la margen del paseo de Berbegal con las necesarias condiciones de garantías y las que se le imponen en esta misma sesión que se le darán a conocer a efectos de observancia y constancia en la oficina.

Sesión de 15 de septiembre.—Aprobar el acta anterior y conocer servicios de la semana.

Acordar que habiéndose celebrado con esta fecha la subasta para la contratación de las obras de las nuevas escuelas, y hecha la adjudicación provisional, se convoque al pleno para decidir en definitiva, transcurridos los cinco días que señala el art. 17 del Reglamento sobre Obras y Servicios municipales.

Disponer la extensión y cobranza de las patentes por el arbitrio municipal de bebidas gravadas.

Hallándose formando el Secretario-Interventor el proyecto de presupuesto municipal para el próximo ejercicio, se acordó gravar la contribución industrial con el recargo del 13 por 100 y no utilizar el arbitrio de pesas y medidas.

Sesión de 22 de septiembre.—Aprobar el acta anterior y conocer la correspondencia, servicios de la semana y sesión del pleno de este mismo día.

Conociendo el anteproyecto del presupuesto presentado por el Secretario-Interventor y discutiéndolo, acordó declararlo en proyecto y con la aprobación exponerlo al público, pasándolo después al Pleno para la debida discusión y aprobación.

Acordar, por acta separada para el expediente, la designación de vocales natos para la Junta general del repartimiento de utilidades.

Conforme al acuerdo de este día del Pleno, disponer la notificación definitiva de adjudicación de las obras de las escuelas al rematante, y de la protesta por conducto de la Alcaldía correspondiente; solicitar al Notario de turno para girar la escritura de contratación de las obras con el adjudicatario, quien elevará la fianza en el término legal y abonará los gastos y reintegros del compromiso contraído.

Sesión de 29 de septiembre.—Aprobar el acta anterior y conocer los periódicos y servicios de la semana.

Conocer una instancia del vecino D. Bruno Sanz en que solicita una parcela del Prado para roturar, reservando la resolución al Pleno.

Conocer los repartimientos de contribución, matrícula industrial y padrón de automóviles para el próximo ejercicio.

Utebo, a 15 de mayo de 1929.—El Secretario, Amadeo Navarro.—B.º V.—El Alcalde, Santiago Artazos.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### Administración de Justicia

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 3.689.

Tarazona.

Cédula de notificación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Tarazona, en juicio de la competencia del Tribunal Industrial, instado ante este Juzgado por el obrero Luis Guerrero Fernández contra el patrono Tomás Marqués Basurte, ambos mayores de edad y vecinos de esta ciudad en el momento de la instancia, por medio de la presente, se hace saber al mencionado Luis Guerrero Fernández, que por auto dictado por la Audiencia Territorial de Zaragoza, se declaró desierto el recurso de revisión por él interpuesto y firme y consentida la sentencia dictada por este Juzgado con fecha veintiséis de marzo de mil novecientos veintiocho.

Y para notificar al obrero, cuyo domicilio actual se desconoce, expido la presente, que firmo en Tarazona, a 1.º de junio de 1929.—El Secretario judicial, Licenciado Julián Ruiz.

Núm. 3.681.

Zaragoza.—Pilar.

D. César de Prado Ortega, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que en expediente de declaración de herederos de D. Manuel Gómez Fernández, hijo de Valentín y de Josefa, natural y vecino de esta ciudad, en donde falleció en estado de soltero, el día diez y seis de abril último, he acordado publicar el presente edicto, anunciando la muerte de aquél, sin hacer institución de herederos, que reclama su herencia D. Severi-

no Fernández Camón, tío carnal del causante, y por tanto pariente en tercer grado, y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado, sito Democracia, 64, a reclamarlo, dentro del término de treinta días, con apercibimiento que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Zaragoza, a primero de junio de mil novecientos veintinueve.—César de Prado.—El Secretario, por la vacante, P. D. del señor Calvo, Manuel Bibián, O. H.

Núm. 3.746.

**Zaragoza.—Pilar.**  
**Cédula de citación.**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este distrito, se cita por medio de la presente cédula al súbdito suizo Ernesto Saugi, que estuvo hospedado en el Hotel Universo de esta ciudad, y actualmente se ignora su paradero, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante dicho Juzgado, sito Democracia, 64 duplicado, y secretaría de D. Santiago Calvo, al objeto de prestar declaración en sumario que se instruye con el número 241 de 1929, sobre hurto al mismo de una cartera; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma, extendiendo la presente en Zaragoza, a cinco de junio de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, Mariano Torrijos, P. H.

Núm. 3.746.

**Zaragoza.—Pilar.**

D. Manuel Barranquero Escuer, Comisario de la quiebra de D. José María Alonso Inúñez;

Hago saber: Que según se tiene acordado en la pieza o sección segunda del expresado juicio que se tramita en el Juzgado de primera instancia del distrito del Pilar y en la secretaría del que refrenda el presente, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento de su valor, todo el mobiliario propio de un establecimiento de tejidos, como estantería, mostrador, puertas, cristales y demás; tasado todo en seiscientas veintitrés pesetas.

Advirtiéndose que para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de dicho Juzgado, sito en el piso principal de la casa número 64 duplicado de la calle de la Democracia, se ha señalado el día veinte del actual y hora de las diez y seis.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes que se sacan a subasta.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo por que se sacan a subasta,

Y por último, que la sindicatura de la quiebra, que la componen D. Manuel Bleuca, don Demetrio Muro y D. Miguel Regales, con domi-

lios respectivamente en calles de Cinegio, Santa Cruz, 8 y 10, y San Lorenzo, 16, darán razón y exhibirán los bienes objeto de subasta a quienes lo deseen, y en la secretaría del que refrenda se exhibirá el informe de tasación en el que se detallan los bienes.

Dado en Zaragoza, a tres de junio de mil novecientos veintinueve.—Manuel Barranquero.—D. S. O., Santiago Calvo.

Núm. 3.730.

**Zaragoza.—San Pablo.**

D. Juan de Hinojosa Ferrer, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad;

En virtud del presente hago saber: Que en el procedimiento de apremio del juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado a instancia del Procurador D. Jerónimo Aramendia, en nombre de D.<sup>a</sup> Fermina Pérez Aldaya, contra D.<sup>a</sup> Teresa Sancho Logroño, en su nombre propio, y la herencia de su difunto esposo D. Juan Antonio Iranzo Castellot, representada por dicha su viuda y por sus hijos D. José y D.<sup>a</sup> Rosa Iranzo Tobar y D. Enrique Iranzo Sancho, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, lo embargado a dichos demandados que a continuación se expresa:

La mitad y tres cuartas partes de la otra mitad, que pertenece a dichos demandados, de un crédito hipotecario, importante todo él ciento veinticinco mil pesetas, impuesto sobre la finca de D.<sup>a</sup> María del Carmen Serrano Marqueta, que es, una casa, sita en esta ciudad, Avenida de Hernán-Cortés, sin número, de cuatro pisos, terraza y solar cerrado; que toda la finca mide 1.261 metros, 19 decímetros y 50 centímetros cuadrados; lindante, carretera de Capuchinos, por el este; norte solar de D. Pablo Serrano, sur acequia de riego y oeste finca de D.<sup>a</sup> Luisa Serrano: Valorada pericialmente dicha mitad y tres cuartas partes de la otra, en 109.375 pesetas, que rebajado el 25 por ciento quedan en ochenta y dos mil treinta y una pesetas, veinticinco céntimos (82.031'25).

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día seis de julio próximo a las once de su mañana, y se advierte:

1.º Que para hacer proposiciones hay que presentar la cédula personal y consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por ciento de la tasación de lo que se remata.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación hecha la rebaja expresada en este edicto.

3.º Y que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la secretaría del autorizando con los que los licitadores deberán conformarse sin tener derecho a exigir otros.

Dado en Zaragoza, a tres de junio de mil novecientos veintinueve.—Juan de Hinojosa Ferrer.—El Secretario, Manuel Palomares.

*Relación que se cita.*

Numero de orden, nombre de los propietarios y clase de finca.

Hijas de Enrique Sinués, campo de secano.  
José M.<sup>a</sup> Dusmet Alonso, regadío eventual.

El mismo, monte.

El mismo, casa y corral.

Hijas de Enrique Sinués, monte.

José M.<sup>a</sup> Dusmet Alonso, id.

El mismo, prado y soto.

Simón Berna y hermanos, monte.

José M.<sup>a</sup> Dusmet Alonso, id.

H. de Pablo Lambea, id.

Hilario Melero Zapata, id.

José M.<sup>a</sup> Dusmet Alonso, id.

Simón Berna y hermanos, id.

José M.<sup>a</sup> Dusmet Alonso, id.

H. de Benito Montorio, id.

Simón Berna y hermanos, id.

Zaragoza, 8 de mayo de 1928.— El Ingeniero encargado.

Núm. 3.731.

### Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias.

#### CIRCULARES

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento definitivo de 6 de marzo último, para la ejecución de la ley de Epizootias se declara en Paracuellos de Jiloca oficialmente extinguida la sarna en el ganado lanar de D. Matías Alvarez, vecino de Abanto, cuya epizootia fué declarada oficialmente con fecha 6 de abril último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 4 de junio de 1929.

*El Gobernador civil,*

**Juan Cantón-Salazar y Zaporta.**

\*\*\*

Núm. 3.732.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 6 de marzo último, para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la viruela inoculada en el ganado lanar de doña Catalina Arqué, vecina de Plasencia de Jalón, que fué declarada oficialmente con fecha 13 de abril último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 5 de junio de 1929.

*El Gobernador civil,*

**Juan Cantón-Salazar y Zaporta.**

Núm. 3.749.

### TEATROS. — Telones metálicos.

#### CIRCULAR

Publicada en el "Boletín Oficial" de 20 de octubre último, núm. 249, una Circular relativa a la colocación, inmediata en todos los Teatros que ya no

lo estuvieren, de telones metálicos, y se concedía el plazo máximo de un mes para tener terminadas las instalaciones. Prorrogado dicho plazo repetidas veces, y últimamente el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación ordena que dentro del mes actual queden instalados aquéllos, lo hago público en este periódico oficial para conocimiento de los señores Alcaldes de las poblaciones en donde haya Teatros edificados, quienes exigirán a los dueños de dichos edificios, o empresarios, que cumplan lo mandado, en la inteligencia de que si transcurre el mes actual sin haber hecho dichas instalaciones serán clausurados.

La instalación de los telones metálicos se refiere solamente a los Teatros, y, por lo tanto, se exime del cumplimiento de esta obligación a las Sociedades de cultura y de recreo.

Zaragoza, 6 de junio de 1929.

*El Gobernador civil,*

**Juan Cantón-Salazar y Zaporta.**

## SECCIÓN TERCERA

Núm. 3.278.

### COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Extracto de los acuerdos adoptados por la misma en las sesiones celebradas los días 2, 9, 16, 23 y 30 de abril último, que se publican a los efectos del número 5.º del artículo 136 del Estatuto provincial vigente.

Sesión del día 2.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Adherirse al homenaje que se proyecta celebrar en honor del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia D. Juan Cantón-Salazar y Zaporta.

Autorizar la visita del señor Arquitecto provincial a Magallón.

Aprobar cuenta de 197'37 pesetas, por gastos del informe facultativo, reconocimiento y recepción de las obras del proyecto de cruces del camino vecinal de Calatayud a Embid de la Ribera con la línea férrea de Madrid a Zaragoza.

Idem el proyecto del camino vecinal, número 607, de Tauste a Castejón de Valdejasa.

Idem cuentas de 431 y 416'15 pesetas por gastos originados con motivo de la liquidación de las obras del puente económico, número 410, sobre el río Jalón, en Lucena, y de las del camino vecinal, número 409, de la carretera de Rueda a La Almunia a la estación de Salillas, respectivamente.

Idem relación de dietas y gastos de novimiento del personal de la Oficina de Construcciones civiles en salidas a Tarazona.

Desestimar instancia de D. Juan Ibáñez Muñoz, de Nuévalos, solicitando pensión para estudios de canto.

Aprobar cuenta de 709'25 pesetas, por instalación del servicio de gas y suministro de dicho fluido al Instituto provincial de Higiene.

Idem cuentas, importantes en total 59 pesetas, por gastos ocasionados con motivo de las oposiciones celebradas para cubrir una plaza de Delineante de la Oficina de Construcciones civiles.

Idem id., de instancias causadas en Establecimientos benéficos de otras provincias por de-

mentos y menores naturales de la de Zaragoza.

Autorizar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales de Beneficencia y conceder socorros antirrábicos.

Aprobar padrones de cédulas personales para 1929, formados por varios Ayuntamientos de la provincia.

Aprobar cuenta de 858'50 pesetas, por trabajos fotográficos con destino a una Memoria.

Continuar prestando asistencia facultativa al enfermero provisional Tomás Espí Calvo.

Confirmar la designación provisional de Teodoro Bernabéu para el cargo de enfermero del Hospital provincial.

Autorizar al señor Diputado D. Antonio Lasierra para que gestione cerca del Banco de Crédito Local la concesión de un empréstito.

Aprobar las condiciones a que habrán de ajustarse los pueblos interesados en que se les autorice a ejecutar las obras de caminos vecinales que les afecte.

Nombrar a D. Emilio González Ferrer, Ayudante de la Sección de Vías y Obras provinciales.

Resolver varias reclamaciones relacionadas con el impuesto de cédulas personales.

Sesión del día 9.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dar las gracias al Alcalde y vecindario de Castejón de las Armas por las atenciones de que hicieron objeto al señor Presidente de la Corporación en su asistencia a la inauguración de una fuente.

Aprobar el balance mensual de las operaciones de contabilidad verificadas en marzo último.

Idem los padrones de cédulas personales para 1929, formados por varios Ayuntamientos de la provincia.

Idem cuenta de 1.094'37 pesetas, por gastos en la Biblioteca popular "Gracián", de Calatayud, durante el primer trimestre del año en curso.

Disponer que los pliegos presentados al concurso abierto para la adquisición de aparatos, material y diversos productos químicos con destino al Instituto provincial de Higiene, pasen a examen de una ponencia, formada por el señor Presidente de la Corporación, el Director del mencionado Instituto y un Médico del Cuerpo facultativo de la Beneficencia provincial.

Conceder pensión vitalicia a doña Florencia Cólera Bailo, como viuda del que fué Maestro zapatero del Hospicio, Félix Comín Gracia.

Aprobar varias cuentas del Negociado de Gobernación por gastos del servicio interior de la Corporación y servicios de bagajes prestados por varias Alcaldías.

Autorizar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales de Beneficencia y conceder socorros de lactancia y antirrábicos.

Abonar el gasto de seis camas en el Sanatorio antituberculoso del Dr. Nogueras, de Boltaña.

Aprobar proyecto del camino vecinal, número 606, de El Buste a la carretera de Borja a Tarazona.

Interesar a la Jefatura de Obras públicas se facilite un tanque para el abastecimiento de agua al vecindario de La Muela.

Resolver varias reclamaciones relacionadas con el impuesto de cédulas personales.

Prorrogar por treinta días el socorro concedido al Ayuntamiento de Piedratajada para los gastos del abastecimiento de agua.

Autorizar al señor Depositario para la adquisición de papel de multas provinciales.

Sesión del día 16.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de las gestiones realizadas en Madrid por el señor Diputado D. Antonio Lasierra para la contratación de un empréstito con el Banco de Crédito Local.

Adherirse a los actos que se celebren con ocasión del primer Centenario de la muerte del fundador del Instituto de Hermanas de la Caridad de Santa Ana, Rvdo. Padre Juan Bonal, y que se coloque una lápida en el Hospital, en recuerdo de dicho bienhechor.

Aprobar proyecto de distribución de fondos por obligaciones del mes de mayo próximo.

Idem de padrones de cédulas personales para 1929, formados por varios Ayuntamientos de la provincia.

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de construcción del camino vecinal, número 604, de la carretera de Madrid a Francia a la de Zaragoza a Castellón por Pina de Ebro, a don Matías Mingarro Leza.

Informar proyecto de instalación eléctrica, enlace de la Mora-Vinebre, con la de Mequinenza a Fayón, presentado por la Sociedad "Riegos y Fuerzas del Ebro".

Aprobar nómina de las gratificaciones que han correspondido al señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, durante el primer trimestre del año actual.

Aprobar varias cuentas del Negociado de Gobernación, por gastos del servicio interior de la Corporación y servicios de bagajes facilitados por varios Ayuntamientos de la provincia.

Abonar a D. Andrés Ibáñez la cantidad de 150 pesetas, por jornales devengados como chófer eventual del coche de la Presidencia.

Aprobar varias cuentas de estancia en establecimientos benéficos de otras provincias, por menores y dementes naturales de la de Zaragoza.

Entregar a Alfonso Colli Guáu la cantidad propuesta a su favor en la Caja de Ahorros, como acogido que fué del Hospicio provincial.

Autorizar ingresos y salidas en los establecimientos de beneficencia, y conceder socorros de lactancia y antirrábicos.

Aprobar cuenta de 3.541'77 pesetas, por contribución y alfarda de las fincas procedentes de la testamentaria de Almáu.

Conceder al Ayuntamiento de Lecinena un socorro de 25 pesetas diarias, por plazo de treinta días, para atender a los gastos de abastecimiento de agua a dicho vecindario.

Que el nombramiento de D. Emilio Boli para Gestor de 1929, sea ampliado para la expedición de cédulas de 1928 por la vía ejecutiva.

Resolver varias reclamaciones relacionadas con el impuesto de cédulas personales.

Sesión del día 23.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Hacer constar el reconocimiento de la Corporación por el legado hecho a la misma por don Manuel Gómez Fernández, recientemente fallecido.

Pasar a informe de la ponencia de Hacienda

el asunto relativo a la inversión del saldo de fondos provinciales.

Dar las gracias al Alcalde y vecindario de Santa Cruz de Grío por las atenciones dispensadas al señor Presidente de la Corporación al asistir a la inauguración de una fuente.

Aprobar padrones de cédulas personales para 1929, formados por varios Ayuntamientos de la provincia.

Autorizar a los Ayuntamientos de Bardallu y Plasencia de Jalón para construir por su cuenta el camino vecinal de la carretera de Alagón a Rueda a la estación de Plasencia de Jalón.

Aprobar cuenta de 71'45 pesetas, del Notario D. Enrique Jiménez Gran, por gastos en la escritura de acta de la subasta del camino vecinal núm. 604, de la carretera de Madrid a Francia a la de Zaragoza a Castellón, por Pina de Ebro.

Aprobar relaciones valoradas y certificaciones de obra ejecutada en varios caminos vecinales.

Autorizar al Ayuntamiento de Biota para construir por su cuenta el camino vecinal de Biota a su estación de ferrocarril.

Dar las órdenes oportunas para que, de acuerdo con el Ayuntamiento de Cabolafuente, se señalen pasos provisionales de ganados en el camino vecinal en construcción de Sisamón, por Cabolafuente, a empalmar con la vía férrea, en Ariza.

Autorizar a D. Vicente Bernal, de Mallén, para abrir unos huecos en fachada lindante con la carretera provincial de Borja a la estación de Cortes.

Aprobar cuenta de 3.242 pesetas, por gastos originados con motivo de la toma de datos de campo y redacción del proyecto de camino vecinal núm. 603, de Morata a Purroy.

Aprobar cuenta de 38'08 pesetas, por flúido suministrado al Instituto provincial de Higiene.

Señalar los precios medios de abono de artículos de consumo para suministros al Ejército y Guardia civil, durante el mes de abril.

Aprobar varias cuentas del Negociado de Gobernación por gastos del servicio interior de la Corporación.

Confirmar la designación hecha a favor de Antonio Mallor Gascón, para el cargo de enfermero provisional del Hospital.

Aprobar cuenta de 1.221'33 pesetas, por el seguro obrero obligatorio de los empleados provinciales durante el primer trimestre del año actual.

Aprobar cuentas de estancias en establecimientos benéficos de otras provincias por menores y dementes naturales de la de Zaragoza.

Autorizar ingresos y salidas de los establecimientos provinciales de beneficencia y conceder socorros de lactancia y antirrábicos.

Aprobar proyecto de presupuesto del mobiliario necesario para el despacho oficial del señor Director del Instituto provincial de Higiene.

Abonar la cantidad de 2.400 pesetas, a la casa C. Bloch, de Madrid, como segundo y tercer plazo del importe total señalado a la instalación de calefacción hecha en el Instituto provincial de Higiene.

Aprobar relación valorada y certificación de obra ejecutada en el camino vecinal número 501, de Daroca a la estación de Murero.

Conceder al Ayuntamiento de Perdiguera un

socorro de 25 pesetas diarias, por treinta días, para atender a los gastos de abastecimiento de agua a dicho vecindario.

Desestimar solicitud del Alcalde de Murero, relativa a la construcción del camino vecinal de Daroca a la estación de dicho pueblo.

Adquirir en forma mancomunada con los Ayuntamientos y Diputaciones de Zaragoza, Huesca y Teruel, un pabellón en la Exposición de Sevilla.

Resolver varias reclamaciones relacionadas con el impuesto de cédulas personales.

Fijar el día 12 del mes de mayo próximo, para la celebración de la corrida de Beneficencia.

Sesión del día 30.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Señalar los días 7, 14, 21 y 28, a las diez y ocho horas, para la celebración de las sesiones ordinarias de esta Comisión, durante el próximo mes de mayo.

Aprobar padrones de cédulas personales para 1929, formados por varios Ayuntamientos de la provincia.

Idem cuenta justificativa de la inversión de 900 pesetas en gastos con motivo del abastecimiento de agua al vecindario de Piedratajada.

Idem cuenta de 150 pesetas, de D. Ismael Palacio, por fotografías para el Instituto provincial de Sanidad.

Autorizar al señor Depositario para la adquisición de papel de multas provinciales.

Proveer, mediante concurso, la plaza vacante de Conserje de la Diputación.

Aprobar cuentas, importantes 5.878'50 pesetas y 1.422'69 pesetas, por trabajos realizados para la Corporación por los diferentes talleres del Hospicio provincial.

Realizar obras de consolidación del cielo raso de la habitación de un ordenanza y suelo del despacho de la Vicepresidencia.

Autorizar ingresos y salidas en los establecimientos de Beneficencia y conceder socorros de lactancia y antirrábicos.

Interesar de la Presidencia del Consejo de Ministros, que la vacante de Maestro del taller de Zapatería del Hospicio, sea provista mediante oposición.

Conceder mil pesetas a la Sección Adoradora Nocturna para contribuir a los gastos de las fiestas jubilaires que se organizan con ocasión de las "Bodas de oro" de dicha Sección.

Conceder al Ayuntamiento de Calatayud la construcción, en las condiciones que la Ley determina, del camino vecinal núm. 601, de Calatayud a Embid de la Ribera.

Quedar enterada de acuerdo del Tribunal Económicoadministrativo, en reclamación de D. José Lesma Plantillo, contra acuerdo de esta Comisión de expediente relativo al impuesto de cédulas.

Confirmar la designación de José Gutiérrez para sustituir a los porteros del Hospital, en su descanso quincenal.

Resolver varias reclamaciones relacionadas con el impuesto de cédulas personales.

Crear una plaza de Veterinario en el Instituto provincial de Higiene.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 7 de mayo de 1929.—El Presidente, Patricio Borobio.

## SECCIÓN QUINTA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO  
DE MINISTROS

## Secretaría general de Asuntos exteriores.

## Cancillería.

Anunciando que con fecha 20 de junio de 1924 fueron ratificados por España los Convenios que se indican, adoptados en la Conferencia general del Trabajo en sus sesiones de Génova (1920) y de Ginebra (1921).

Con fecha 20 de junio de 1924 fueron ratificados por España los siguientes Convenios, adoptados en la Conferencia General del Trabajo en sus sesiones de Génova (1920) y de Ginebra (1921):

Sobre el empleo de la cerusa en la pintura. Este Convenio ha sido ratificado también por los Gobiernos de los siguientes Estados: Austria, 12 junio 1924; Bélgica, 19 julio 1926; Bulgaria, 6 marzo 1925; Chile, 15 septiembre 1925; Cuba, 7 junio 1928; Estonia, 8 septiembre 1922; Francia, 19 febrero 1926; Grecia, 22 diciembre 1926; Hungría, 4 enero 1928; Letonia, 9 septiembre 1924; Luxemburgo, 16 abril 1928; Polonia, 21 junio 1924; Rumanía, 4 diciembre 1925; Suecia, 27 noviembre 1923, y Checoslovaquia, 31 agosto 1923.

Sobre el examen médico obligatorio de los menores empleados a bordo. Este Convenio ha sido ratificado además por los siguientes Estados: Bélgica, 19 julio 1926; Gran Bretaña, 8 marzo 1926; Bulgaria, 6 marzo 1925; Canadá, 31 marzo 1926; Cuba, 7 junio 1928; Estonia, 8 septiembre 1922; Finlandia, 10 octubre 1925; Francia, 22 marzo 1928; Hungría, 1.º marzo 1928; India, 20 noviembre 1922; Italia, 8 septiembre 1924; Japón, 7 junio 1924; Letonia, 9 septiembre 1924; Luxemburgo, 16 abril 1928; Países Bajos, 9 marzo 1928; Polonia, 21 junio 1924; Rumanía, 18 agosto 1923; Reino de los Servios, Croatas y Eslovenos, 1.º abril 1927, y Suecia, 14 julio 1925. Bélgica no lo ratificó en lo que se refiere al Congo Belga y a sus territorios bajo mandato.

Fijando la edad mínima en los niños en los trabajos en pañoles y calderas. Este Convenio ha sido ratificado además por los siguientes Estados: Bélgica, 19 julio 1926; Gran Bretaña, 8 marzo 1926; Bulgaria, 6 marzo 1925; Canadá, 31 marzo 1926; Cuba, 6 julio 1928; Dinamarca, 12 mayo 1924; Estonia, 8 septiembre 1922; Finlandia, 20 octubre 1925; Francia, 16 enero 1928; Hungría, 1.º marzo 1928; India, 20 noviembre 1922; Italia, 8 septiembre 1924; Letonia, 9 septiembre 1924; Luxemburgo, 16 abril 1928; Noruega, 7 octubre 1927; Polonia, 21 junio 1924; Rumanía, 18 agosto 1923; Reino de los Servios, Croatas y Eslovenos, 1.º abril 1927, y Suecia, 14 julio 1925. Bélgica ratificó este Convenio con las reservas expresadas en el anterior.

Sobre la aplicación del descanso semanal en los establecimientos industriales.—Este Convenio ha sido ratificado, además, por los Gobiernos de los siguientes países: Bélgica, 19 julio 1926; Bulgaria, 6 marzo 1925; Chile, 15 septiembre 1925; Estonia, 29 noviembre 1923; Finlandia, 19 junio 1923; Francia, 3 septiembre 1926; India, 11 mayo 1923; Italia, 8 septiembre 1924; Letonia, 9 sep-

tiembre 1924; Luxemburgo, 16 abril 1928; Polonia, 21 junio 1924; Portugal, 3 julio 1928; Rumanía, 18 agosto 1923; Reino de los Servios, Croatas y Eslovenos, 1 abril 1927, y Checoslovaquia, 31 agosto 1923. Igual reserva que en los anteriores convenios fué presentada por Bélgica.

Sobre la indemnización de paro en caso de pérdida por naufragio.—Este Convenio ha sido ratificado, además, por los siguientes países: Bélgica, 4 febrero 1925; Gran Bretaña, 12 marzo 1926; Canadá, 31 marzo 1926; Cuba, 6 agosto 1928; Estonia, 3 marzo 1923; Grecia, 16 diciembre 1925; Italia, 3 septiembre 1924; Letonia, 5 agosto 1926; Luxemburgo, 16 abril 1928 y Polonia, 21 junio 1924. Igual reserva que en los anteriores Convenios fué presentada por parte de Bélgica. Letonia hizo constar que este Convenio no entraría en vigor mientras no hubiera sido ratificado por las Potencias de mayor importancia en el comercio marítimo.

Estableciendo la edad mínima de admisión de los niños en el trabajo marítimo.—Este Convenio ha sido ratificado, además, por los Gobiernos de los siguientes países: Bélgica, 4 febrero 1926; Gran Bretaña, 14 julio 1921; Bulgaria, 16 marzo 1923; Canadá, 31 marzo 1926; Cuba, 6 agosto 1928; Dinamarca, 12 mayo 1924; Estonia, 3 marzo 1923; Finlandia, 10 octubre 1925; Grecia, 16 diciembre 1925; Hungría, 1 marzo 1928; Estado libre de Irlanda, 4 septiembre 1925 y Japón, 7 junio 1924. La misma reserva que en los anteriores fué presentada por Bélgica.

Todos estos Convenios fueron publicados en la "Gaceta de Madrid" de 14 de mayo de 1924 al mismo tiempo que la autorización para su ratificación por España.

Lo que se hace público para conocimiento general. Madrid, 27 de mayo de 1929.—El Secretario general, E. de Palacios.

("Gaceta" 29 mayo 1929).

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## Dirección general de Administración.

Prorrateo de las cantidades concedidas para jubilación del Secretario de El Frasno (Zaragoza).

Con esta fecha se ha acordado, en el expediente de jubilación del Secretario del Ayuntamiento de El Frasno (Zaragoza), el siguiente prorrateo con arreglo a los 4/5 del sueldo anual de 3.500 pesetas:

El Ayuntamiento de Trasmoz deberá abonar mensualmente 17'30 pesetas.

El ídem de Grisel, 38'36.

El ídem de Monegrillo, 28'50.

El ídem de Lucena de Jalón, 10'30.

El ídem de El Frasno, 138'79.

El Ayuntamiento de El Frasno recaudará de los demás las cantidades que les han correspondido y abonará al jubilado el importe íntegro de la mensualidad a que tiene derecho.

Madrid, 28 de mayo de 1929.—El Director general, E. Vellando.

("Gaceta" 29 mayo 1929).